

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto (N.), allegó, sin diligenciar, el Despacho Comisorio otrora expedido al interior de éste. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, enero 20 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovida por **BANCO POPULAR** contra **CARLOS ERLINTO MELO CADENA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00103-00
Auto: **064**

Atendiendo la documentación allegada por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto (N.), visible en el archivo "[47](#)", por medio del cual hace devolución a éste, **sin diligenciar**, del Despacho Comisorio No. 018-2021, fechado el 9 de agosto de 2.021, otrora dirigido a ese Estrado Judicial, para la materialización de la cautela que recayera sobre el establecimiento de comercio denominado "**MISTER BRUNO**" de propiedad del demandado; estima esta Falladora conveniente **ALLEGAR** al expediente la documentación líneas atrás descrita y, **COLOCARLO** en conocimiento de las partes entrabadas en este juicio para los fines que a bien juzguen, en razón de sus intereses en éste.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

mjd

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **ENERO 21 DE 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliana Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ab74a1053e2cb67169794f78e89cd196e3f056b6b1a9c28a487a94d8a2f763f

Documento generado en 20/01/2022 10:53:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>